

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
GRUPO SECURITY S.A.

En Santiago, a 27 de abril de 2023, a las 09:14 horas, tanto en las oficinas sociales ubicadas en Augusto Leguía Sur 70, piso zócalo, comuna de Las Condes, como a través de medio tecnológicos según se indicará a continuación, se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO SECURITY S.A.** (la "Sociedad" o la "Compañía") convocada para esta fecha, bajo la presidencia del titular don Renato Peñafiel Muñoz, y con la asistencia del gerente general, don Fernando Salinas Pinto, quien actuó como secretario especialmente designado al efecto. Asiste también, especialmente invitado, el abogado señor León Larraín Abascal. De acuerdo con la lista de asistencia respectiva, se encontraban presentes o representados accionistas que representaban las acciones que se indican a continuación:

1. Don Felipe Figueroa Eyzaguirre, en representación de Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., por 204.840.330 acciones;
2. Don Renato Peñafiel Muñoz, por sí, por 10 acciones; y en representación de Centinela SpA, por 384.000.000 acciones; de Sociedad de Ahorro Matyco Limitad, por 398.744.200 acciones; de Atacalco SpA, por 152.879.473 acciones; de Inversiones Hidroeléctricas Tres SpA, por 87.269.785 acciones; de Inversiones Los Cactus Ltda., por 78.000.000 de acciones; de Alisios SpA, por 152.920.716 acciones; de Inversiones Arizcún Limitada, por 18.003.469 acciones; de Sociedad Comercial de Servicios e Inv. Ltda., por 138.000.000 de acciones; de Juan Eduardo Castillo Ruiz-Tagle, por 1.205.113 acciones; de Francisco Ramón Juanicotena Sanzberro, por 917.070 acciones; de José Alvaro Vial Gaete, por 807.039 acciones; de Tenaya SpA, por 152.879.472 acciones; de San Leon Inversiones y Servicios Ltda., por 38.367.280 acciones; de Isabel Margarita Ferrer Artigas, por 277.501 acciones; de Mario Carlos Weiffenbach Oyarzun, por 480.844 acciones; y de Inversiones Henríquez y Compañía Ltda., por 862.246 acciones;
3. Doña Maria Victoria Ripoll Alcalde, en representación de El Raco SpA, por 76.068.217 acciones; y de La Caridad SpA, por 76.068.218 acciones;
4. Doña María Cecilia Morales Vargas, en representación de BCI Corredora de Bolsa S.A., por 61.936.591 acciones;
5. Don Ramón Eluchans Olivares, en representación de Kinto Inversiones SpA, por 58.472.980; de Inversiones Hidroeléctricas Dos SpA, por 95.213.135 acciones; de Inversiones Llascahue Ltda., por 158.800.000 acciones; de Inversiones Hidroeléctricas SpA, por 42.937.100 acciones; de Gomez y Cobo Ltda., por 23.800.000 acciones; de Smac SpA, por 52.145.825 acciones; de Sociedad de Inversiones y Asesorías Montecasino Limitada, por 6.080.000 acciones; de Inversiones Peralillo Limitada, por 2.152.126 acciones; de Inv. Parsec Ltda., por 9.447.036 acciones; de Inversiones Los Chilcos S.A., por 59.692.885 acciones; de Inversiones Los Rododendros Ltda., por 19.403.750 acciones; y de Cristián Alfonso Brinck Mizon, por 485.751 acciones;
6. Doña Bernardita Schmidt B., en representación de Arcoinvest Chile S.A., por 252.305.012 acciones;
7. Don Jorge Marin Correa, en representación de Polo Sur Sociedad de Rentas Ltda., por 46.605.131 acciones; de Inversiones Hemaco Ltda., por 344.857.609 acciones; de Rentas e Inversiones San Antonio Ltda., por 38.206.459 acciones; de Sociedad de Rentas Don Ernesto Ltda., por 6.667.807 acciones; y de Don Guillermo S.A., por 6.400.722 acciones;
8. Don Felipe Alfredo Navarro Donetch, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A., por 66.003.318 acciones;
9. Don Diego Lanis Forer, en representación de Pionero Fondo de Inversión, por 94.700.000 acciones;
10. Don Bruno Richeda Stockebrand, en representación de Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por 35.290.186 acciones;
11. Don Juan Pablo Cárdenas Arenas, en representación de Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, por 6.429.105 acciones;
12. Don Esteban Carlos Fernandez Leiva, en representación de Inversiones Marchigue SpA, por 35.488.412

- acciones; y de Inversiones Licancabur SpA, por 1.760.734 acciones;
13. Don Claudio Berndt Cramer, en representación de Carmen Alzerreca Bascuñan, por 4.957.302 acciones; y de Inmobiliaria Cab Limitada, por 118.040.495 acciones;
 14. Don Antonio Gil Collantes, en representación de Nevasa S.A. Corredores de Bolsa, por 3.259.703 acciones;
 15. Don Eduardo Antonio Beltrán Ferrada, en representación de Banco de Chile por Cuenta de State Street, por 46.731.355 acciones; de Banco de Chile por Cuenta de Citi NA New York Clie, por 16.915.060 acciones; de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, por 3.536.894 acciones; de Banco de Chile por Cuenta de Cep Luxembourg Client, por 3.493.587 acciones; de Banco de Chile por Cuenta de Merrill L., por 391.524 acciones; de Banco de Chile por Cuenta de Citi NA Hong Kong Cli, por 294.308 acciones; de Banco de Chile por Cuenta de MS, por 55.676 acciones; de Banco Santander Chile, por 1.599.936 acciones; de Dimensional Investments Chile Fund Ltda., por 970.350 acciones; y de Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por 11.211.571 acciones;
 16. Don Rafael Enrique Seekat Riquez, en representación de BCI Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 3.980.669 acciones;
 17. Don Sebastián Millar Frías, en representación de Fondo de Inversión Santander Small Cap, por 2.834.698 acciones;
 18. Doña Estibaliz Ramirez Herrera, en representación de Agrícola e Inmobiliaria Pirque Ltda., por 4.767.774 acciones;
 19. Don Piero Nasi Toso, en representación de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, por 137.104.311 acciones;
 20. Don Andrés Navarrete Avendaño, en representación de BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión (Cta. Nueva), por 601.903 acciones;
 21. Don Maximiliano Vera Ferrer, en representación de Siglo XXI Fondo de Inversión, por 2.808.633 acciones; y de Fondo Mutuo Bice Acciones Chile Mid Cap, por 538.874 acciones;
 22. Don Francisco Silva Silva, por sí, por 10 acciones;
 23. Doña Catalina Barra Sielfeld, en representación de Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por 1.479 acciones; y
 24. Don Diego Aqueveque Gómez, en representación de AFP Uno S.A. para Fondo Pensión A, por 445.556 acciones; de AFP Uno S.A. para Fondo Pensión B, por 1.350.227 acciones; de AFP Uno S.A. para Fondo Pensión C, por 784.915 acciones; de AFP Uno S.A. para Fondo Pensión D, por 17.092 acciones; y de AFP Uno S.A. para Fondo Pensión E, por 28.735 acciones.

Para efectos de lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, se deja constancia que las siguientes personas, por sí o en representación de los accionistas antes indicados, utilizaron medios tecnológicos para participar a distancia en esta Junta, sin estar físicamente presentes en el lugar de celebración de la misma: María Cecilia Morales Vargas, Bernardita Schmidt B., Diego Lanis Forer, Bruno Richeda Stockebrand, Antonio Gil Collantes, Eduardo Antonio Beltrán Ferrada, Rafael Enrique Seekat Riquez, Sebastián Millar Frías, Andrés Navarrete Avendaño, Maximiliano Vera Ferrer, Catalina Barra Sielfeld y Diego Aqueveque Gómez.

Por su parte, los señores Francisco Silva Silva, Felipe Figueroa Eyzaguirre, Renato Peñafiel Muñoz, Maria Victoria Ripoll Alcalde, Ramon Eluchans Olivares, Jorge Marin Correa, Felipe Alfredo Navarro Donetch, Juan Pablo Cárdenas Arenas, Esteban Carlos Fernandez Leiva, Claudio Berndt Cramer, Estibaliz Ramirez Herrera y Piero Nasi Toso, por sí o en representación de los accionistas antes señalados, estuvieron físicamente presentes en el lugar de celebración de la Junta.

A continuación, el señor Presidente da una cordial bienvenida a todos los asistentes y les agradece su participación. Parte por mencionar que el Directorio de Grupo Security había acordado (i) permitir el uso de medios tecnológicos para que los accionistas pudieran participar y votar en esta junta de manera remota, y (ii) autorizar también que la mesa pueda que preside la junta pueda participar a distancia haciendo uso de los medios

tecnológicos disponibles. Todo lo anterior, según la normativa impartida al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero.

De esta manera, señaló que se encontraban presentes participando ya sea de manera presencial o de forma remota a través de la aplicación habilitada para este fin, un total de 24 personas, todos debidamente registrados para participar en esta Junta, quienes por sí o por poder representaban en total 3.854.595.294 acciones de la Compañía, equivalentes a un 96,48% del total de 3.995.342.554.- acciones con derecho a voto que estaban inscritas en el Registro de Accionistas al día 21 de abril pasado, fecha que determinaba el derecho a participar en la Junta Extraordinaria. Al respecto, deja constancia que a esta fecha existe un total de 46.993.359 acciones inscritas a nombre del propio Grupo, producto del plan de recompra de acciones propias que fuera aprobado por los accionistas en junta extraordinaria de agosto del año 2021. Estas acciones, señala, no se computan para efectos de quórum en esta junta, ni tendrán derecho a voto o dividendo.

Luego señala que una nómina de los asistentes y la indicación del número de acciones que poseen o representan, se insertará en el acta que se levante de la junta.

Asimismo, se dejó constancia que ningún accionista requirió la calificación de poderes y que el Directorio no estimó necesario solicitarla. Los poderes presentados cumplían con los requisitos del artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas, no se presentaron poderes repetidos, y ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo 115 N° 3 del mismo Reglamento.

I.- OBJETO Y FORMALIDADES PREVIAS DE ESTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

A continuación, el señor Presidente señaló que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A. había sido convocada en virtud de acuerdo del Directorio adoptado en su sesión de fecha 5 de abril pasado, para pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Dar cuenta de la disminución de pleno derecho del capital social por haber vencido el plazo de 3 años acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 3 de octubre de 2019, para suscribir y pagar el último aumento de capital de la Sociedad, modificando al efecto el Artículo Quinto permanente y el Artículo Transitorio de los estatutos sociales;
2. Pronunciarse sobre la propuesta de modificar, actualizar y modernizar los estatutos sociales (incluyendo, entre otros cambios, la figura del vice-presidente), y aprobar un texto refundido de los mismos;
3. Aprobar una modificación al programa de adquisición de acciones de propia emisión autorizado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 25 de agosto de 2021, a fin de estructurar un plan de incentivos a largo plazo permitiendo que parte de las acciones adquiridas se destinen a cumplir este programa o plan de compensación a trabajadores de la Sociedad y sus filiales conforme al artículo 27C de la Ley N°18.046, así como las características generales del referido plan; y
4. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior.

El Presidente informó que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley sobre Sociedades Anónimas, se dio aviso de la celebración de esta Junta a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores mediante hecho esencial de fecha 5 de abril del presente año.

Por otra parte, se informó a la Junta que los avisos de convocatoria se publicaron en el diario [ellibero.cl](http://www.ellibero.cl), los días 14, 17 y 20 de abril pasado, y que se publicó en el sitio web de la Sociedad la respectiva carta a los accionistas el mismo 14 de abril pasado, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 inciso 2° de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Los documentos y demás antecedentes que justifican las opciones sometidas a votación, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde el día 14 de abril de 2023.

Por último, el Presidente deja constancia que en atención a la naturaleza extraordinaria de la presente Junta y a las materias a ser tratadas, se encuentra también presente doña **María Pilar Gutiérrez Rivera**, notario público titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, quien estampará en el acta de esta reunión el certificado establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades de citación y habiendo quórum suficiente, el señor Presidente declaró entonces constituida sin más trámite esta Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A.

II.- SISTEMAS DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente señaló que al igual que en años anteriores, el Directorio había acordado permitir el uso de medios tecnológicos para participar y votar a distancia en la Junta. Tanto el procedimiento de inscripción para participar en esta junta como los detalles del mecanismo de votación, fueron publicados e informados a los accionistas en la página Web de la Sociedad. Asimismo, agregó que de acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas y la normativa de la CMF, las materias sometidas a decisión de la Junta debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitiera omitir la votación de una o más materias y se procediera por aclamación.

Continuó el señor Presidente señalando que a este respecto Grupo Security S.A. había escogido proponer se votaran (i) por aclamación las distintas materias, esto es, de viva voz o a mano alzada, (ii) o alternativamente, en caso de no haber acuerdo unánime sobre lo anterior, se votara a través de la plataforma electrónica Evoting que se había habilitado para estos efectos.

Luego señaló que para seguridad de todos, la Junta estaba siendo grabada, y que, en caso de ser necesario, la plataforma que se estaba usando permitía garantizar la reserva de los votos emitidos a distancia, hasta el final del proceso de escrutinio de los demás votos.

Por último, recordó a los presentes que: (i) Una vez terminada la exposición de cada materia, se daría la palabra a los accionistas para que pudieran manifestar su derecho de voz. Lo mismo, a quienes por disposición legal debían emitir su voto a viva voz. Para esto, les recordó habilitar su micrófono y cámara en la plataforma Zoom; (ii) Si no había comentarios, o una vez recibidos y aclarados los mismos, se iniciaría la votación; (iii) Cada votación sería por aclamación, sí así era aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes. En caso contrario, la plataforma Evoting habilitaría en las pantallas de los asistentes un panel de votación, donde debían manifestar electrónicamente su voto. Para cada materia los accionistas podrían: (a) aprobar, (b) rechazar, o (c) abstenerse. En este último caso, los resultados de cada votación solo se darían a conocer al final de cada votación; (iv) Es esencial que al momento de emitir el voto, el accionista haga clic sobre el ícono “Votar” en la parte inferior de la pantalla y luego confirme su respuesta haciendo clic sobre el ícono “Depositar Voto” en el centro de la pantalla. La plataforma indicará que las preferencias fueron recibidas. Si no se hacía de esa forma, el voto no quedaría registrado por la plataforma; (v) Agregó que, de ser necesario, cada votación tendría una duración de 3 minutos, durante los cuales cada accionista o su representante debía optar por una de las alternativas anteriores; (vi) Además, señaló que en caso de tener problemas con la conexión o cualquier otro problema relacionado con la plataforma, se debía contactar y enviar la votación a los correos electrónicos por favor contactarse y enviar su votación a los correos electrónicos consulta@evoting.cl y relacioninversionistas@security.cl; (vii) Si alguien representaba a dos o más accionistas que le habían instruido votar de manera distinta para cada materia, debían enviar las instrucciones de voto para cada accionista a las mismas direcciones de correo antes señaladas. Por

último, el señor Presidente recordó a los asistentes que más detalles sobre este procedimiento estaban también disponibles en la página web de la compañía.

Luego de las explicaciones anteriores, propuso a los accionistas que la votación de todas las materias de la Junta fueran realizadas por aclamación. Si no había unanimidad para la votación por aclamación, se procedería entonces mediante el sistema de votación a distancia a través de Evoting.

Ofreció a continuación la palabra a los accionistas, sin que ninguno haya realizado preguntas o comentarios.

A continuación, los accionistas presentes por unanimidad estuvieron por votar por aclamación, esto es, de viva voz o a mano alzada, todas las materias a tratar en la Junta. Se hace presente además que en cada votación se dejará constancia de los votos que se abstuvieran o rechazaran la materia sujeta a escrutinio, o de los que votaran a favor en caso que la materia fuera rechazada.

III.- DISMINUCIÓN DE PLENO DERECHO DEL CAPITAL SOCIAL POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSCRIPCIÓN.

El señor Presidente señaló que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de octubre de 2019, se había acordado aumentar el capital social a la suma de \$532.124.050.058.- dividido en un total de 4.110 millones de acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal. Este aumento, señaló, se materializó mediante la emisión de 415 millones de nuevas acciones de pago, las que debían quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años desde la fecha de la Junta. Luego agrega que al día 3 de octubre de 2022, fecha en que venció el plazo antes señalado, se habían suscrito un total de 347.335.913 nuevas acciones de pago, quedando por lo tanto un saldo de 67.664.087 acciones sin suscribir ni pagar.

En virtud de ello, señala, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónima y su Reglamento, corresponde reconocer en el capital estatutario lo siguiente:

- a) La disminución de pleno derecho por el saldo de acciones no suscritas ni pagadas del aumento de capital, por un total de \$10.826.253.920; y
- b) El menor valor obtenido en la colocación de las acciones emitidas, por la suma de \$33.600 millones.- Esto último de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Considerando los antecedentes anteriores, el señor Presidente señala que el capital estatutario quedaría finalmente en la suma de **\$487.697.796.138** dividido en **4.042.335.913 acciones** nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, todas íntegramente suscritas y pagadas al día de hoy.

A continuación indica que en vista de lo anterior, se propone a los accionistas modificar y actualizar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Transitorio de los estatutos sociales de manera de reflejar la reducción del capital social en los términos señalados, los que quedarían como sigue:

"ARTICULO QUINTO: *El capital social asciende a la suma de 487.697.796.138 pesos, dividido en 4.042.335.913 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal."*

"ARTÍCULO TRANSITORIO: *El capital social de 487.697.796.138 pesos, dividido en 4.042.335.913 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado."*

ACUERDO: Luego de ofrecida la palabra a los asistentes y no habiendo objeciones ni observaciones sobre la materia indicada, la Junta **aprobó por aclamación** la propuesta anterior del señor Presidente, modificándose al

efecto el Artículo Quinto permanente y el Artículo Transitorio de los estatutos sociales en los términos recién expuestos.

Para todos los efectos, se deja constancia que el acuerdo anterior fue aprobado por la Junta de la siguiente manera: (a) Con el voto conforme de 3.592.536.886.- acciones; (b) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 54.876.132 acciones en custodia; Dimensional Investments Chile Fund Ltda., por un total de 970.350 acciones en custodia; Banco Santander Chile, por un total de 836.884 acciones en custodia; y Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 2.602.272 acciones en custodia, estuvieron por rechazar la materia; y (c) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 14.491.293 acciones en custodia; Banchile Corredores de Bolsa S.A., por un total de 38.801.541 acciones en custodia; Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 8.609.299 acciones en custodia; Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por un total de 31.682.969 acciones en custodia; Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por un total de 1.479 acciones en custodia; Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 27.220.041 acciones en custodia; Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 2.938.581 acciones en custodia; BCI Corredora de Bolsa S.A., por un total de 61.936.591 acciones en custodia; y Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., por un total de 17.090.976 acciones en custodia, no votan por no haber recibido instrucciones para hacerlo.

Se hace presente que los accionistas presentes votaron a viva voz favorablemente este acuerdo.

IV.- MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y TEXTO REFUNDIDO DE LOS MISMOS.

A continuación, el señor Presidente señala que de acuerdo a lo informado en la citación a esta Junta y en los antecedentes fundantes que se publicaron en la página Web de la Sociedad, la administración ha estimado pertinente someter a la aprobación de los accionistas una serie de modificaciones a los estatutos sociales y que se fije un texto refundido de los mismos. Agrega que las modificaciones que se proponen a esta asamblea tienen por objeto, principalmente, lo siguiente:

- (a) Simplificar y actualizar la descripción del objeto social en el Artículo Cuarto de los estatutos, sin alterar el fondo del mismo, pero eliminando la referencia a la prestación de servicios de asesoría de inversión, los que han pasado a quedar regulados bajo la nueva Ley N° 21.521;
- (b) Actualizar el Artículo Quinto permanente y el Artículo Transitorio, relativos al capital social, conforme a lo ya aprobado en el punto anterior de la tabla;
- (c) Reordenar y actualizar las cláusulas del Título Tercero, sobre la Administración de la Sociedad, en especial con respecto a la forma de citación y operación del Directorio, e incorporando la figura del “vicepresidente”, quien deberá ser elegido por el Directorio de entre sus propios miembros y tendrá por misión ejercer transitoriamente las funciones propias del presidente solo en caso de ausencia o impedimento temporal de este último;
- (d) Actualizar y simplificar las cláusulas del Título Cuarto, sobre juntas de accionistas, eliminando la referencia a aquellas materias que por ley no requieren de aprobación en junta, como lo son la designación de las personas que se propondrán como directores por la sociedad en otras en las cuales sea accionista, o la venta o enajenación de acciones de otras sociedades de las que sea titular la compañía;
- (e) Complementar la actual cláusula sobre resolución de conflictos; y
- (f) Otras modificaciones de orden y/o que permiten adecuar los estatutos a la actual legislación sobre sociedades anónimas.

Luego agrega que, como ya se ha señalado, el texto del nuevo estatuto fue publicado en la página Web de la Sociedad con la anticipación que requiere la ley, por lo que ha estado a disposición de los accionistas para su revisión y comentarios. En vista de lo anterior y salvo opinión en contrario, propone omitir la lectura del texto de los nuevos estatutos, sin perjuicio que el mismo sea transcrito íntegramente en el acta que se levante de esta Junta.

A continuación se ofrece la palabra a los accionistas en caso alguien tenga preguntas o comentarios sobre el nuevo texto de los estatutos. No habiendo observaciones ni comentarios, el Presidente propuso a los accionistas presentes aprobar por aclamación la modificación, actualización y modernización de los estatutos sociales en los términos antes expuestos, y aprobar el nuevo texto refundido de los mismos, copia del cual se transcribe a continuación:

ESTATUTOS REFUNDIDOS DE GRUPO SECURITY S.A.

“TITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO PRIMERO: *Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre o razón social de GRUPO SECURITY S.A. (en adelante también referida como la “Sociedad”).*

ARTICULO SEGUNDO: *El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país y en el extranjero.*

ARTICULO TERCERO: *La duración de la Sociedad será indefinida.*

ARTICULO CUARTO: *La Sociedad tendrá por objeto: (i) Efectuar inversiones de renta en toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles y la administración de estos, por cuenta propia o ajena. A estos efectos, la Sociedad podrá adquirir, conservar, vender, enajenar y negociar valores mobiliarios en general, efectos de comercio o instrumentos financieros, pudiendo administrarlos y percibir sus frutos; (ii) Formar sociedades e ingresar a sociedades ya constituidas de cualquier naturaleza jurídica; y (iii) Realizar inversiones y prestar asesorías financieras, tanto en el país como en el extranjero, y las demás actividades directamente relacionadas con las anteriores.*

TITULO SEGUNDO. CAPITAL Y ACCIONES.

ARTICULO QUINTO: *El capital social asciende a la suma de 487.697.796.138 pesos, dividido en 4.042.335.913 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal.*

ARTICULO SEXTO: *El capital sólo puede ser aumentado o disminuido por reforma de los Estatutos.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Los accionistas tendrán derecho preferente, a prorrata del número de sus acciones, para suscribir acciones de pago en razón de aumentos de capital debidamente acordados y de debentures convertibles en acciones de la Sociedad emisora o de cualesquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones. El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta días contados desde que se publique la opción, en la forma y condiciones que determine el Reglamento. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.*

ARTICULO OCTAVO: *Las acciones serán nominativas y en su forma, suscripción, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las reglas de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. A la Sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámites los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades que establece el Reglamento. Sólo podrán participar en las Juntas de Accionistas aquellos accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la Junta respectiva. Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el mismo registro el quinto día hábil anterior a la fecha fijada para su pago. Las acciones liberadas que se emitan se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.*

ARTICULO NOVENO: *Los accionistas sólo son responsables del pago de sus acciones y no estarán obligados a devolver a la caja social las cantidades que hubieren percibido a título de beneficios.*

TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO DÉCIMO: *La Sociedad será administrada por un directorio compuesto por nueve miembros*

elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: *El cargo de director es indelegable, y sus funciones durarán un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente el directorio, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los directores serán remunerados por el desempeño de su cargo, en la forma que lo determine anualmente la junta de accionistas de la Sociedad. Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio y no requerirán de una citación especial, sin perjuicio de las instrucciones que pudiera dar el directorio sobre el particular. En todo caso, el directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos una vez al mes. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a solicitud de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará por los medios de comunicación que determine el directorio por unanimidad de sus miembros, siempre que den razonable seguridad de su fidelidad o, a falta de determinación de dichos medios, mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos, con tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público. Si por cualquier motivo no se celebrare en la época establecida en estos estatutos, la Junta Ordinaria de Accionistas llamada a hacer la elección de directores, se entenderán prorrogadas las funciones de éstos hasta que se les nombre reemplazante, y el directorio deberá convocar dentro del plazo de treinta días, una asamblea para hacer el nombramiento. Para ser miembro del directorio no se requiere ser accionista de la Sociedad.*

ARTÍCULO DUODÉCIMO: *Las reuniones de directorio se constituirán con cinco directores y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores presentes con derecho a voto. Se entenderá que participan en las reuniones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero. En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión.*

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: *El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente que lo será también de la junta de accionistas. El presidente tendrá la facultad de dirimir empates que se pudieren producir en las votaciones del directorio. A su vez, el directorio elegirá de entre sus miembros un vicepresidente, quién ejercerá transitoriamente las funciones propias del presidente solo en caso de ausencia o impedimento temporal de este último.*

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: *El directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros. El directorio se encontrará investido de todas las facultades de administración y de disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la junta general de accionistas, sin que sea necesario otorgar poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esa circunstancia. Lo anterior no obsta a la representación que compete al gerente de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en la ley y los estatutos. El directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, subgerentes a abogados de la Sociedad, en un director a en una comisión de directores, y para objetos especialmente determinados en otras personas.*

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: *La Sociedad tendrá un gerente general que será designado por el directorio, el que fijará sus atribuciones y deberes, quien tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos de la Sociedad. Al gerente general corresponderá la representación judicial de la Sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del directorio, respondiendo con los miembros de él de todos los acuerdos perjudiciales para la Sociedad y los accionistas, cuando no constare su opinión contraria en el acta. Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas. En caso de ausencia o impedimento temporal del gerente general, el directorio podrá nombrarle un reemplazante. El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, director, auditor o contador de la Sociedad.*

TÍTULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, en el cuatrimestre siguiente al balance. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las juntas serán convocadas por el directorio de la Sociedad, el que estará obligado a efectuar dicha convocatoria si así lo exigen el diez por ciento, a lo menos, de las acciones con derecho a voto y la citación se efectuará por medio de un aviso publicado, a lo menos, por tres veces en días distintos en un periódico del domicilio social que se determine en junta de accionistas, o a falta de acuerdo en el Diario Oficial, dentro de los veinte días anteriores a la junta, debiendo publicarse el primer aviso con diez días de anticipación a lo menos, a la fecha de la celebración de la junta. En todo caso, no será necesario cumplir con esta formalidad si se tuviere absoluta seguridad de que concurrirán la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Las juntas ordinarias se constituirán en primera citación con los accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con los que se encuentren presentes o representados, cualquiera sea su número, salvo que la ley establezca un quórum superior. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión, salvo que se trate de acuerdos que recaigan sobre materias para las cuales la ley o estos estatutos establezcan mayorías superiores. De las deliberaciones y acuerdos de las juntas se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el secretario, si lo hubiere, o en su defecto, por el gerente de la Sociedad. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de presidente y secretario de la junta, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas señaladas anteriormente y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimara que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Solo en junta extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto podrá acordarse: uno.- La disolución de la Sociedad; dos.- La transformación, fusión o división de la Sociedad y la reforma de sus estatutos; tres.- La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; cuatro.- La enajenación del activo de la Sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas; cinco.- El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si estos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del directorio será suficiente; y seis.- Las demás materias que por la ley o por los estatutos corresponden a su conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas. Las materias referidas en los números uno, dos, tres y cuatro solo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el acta es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Las juntas extraordinarias se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas; y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que impliquen reforma de los estatutos sociales o el saneamiento de la nulidad de modificaciones de ellos causada por vicios formales, en que se requerirá mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, requiriéndose el voto conforme de las dos terceras partes de dichas acciones en todas aquellas materias en que la ley así lo requiera.

TÍTULO QUINTO. BALANCE Y UTILIDADES.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la Sociedad. El directorio presentará a la consideración de la junta ordinaria de accionistas una memoria acerca de la situación de la Sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos y/o inspectores de cuentas, en su caso.

ARTICULO VIGÉSIMO: La junta ordinaria de accionistas deberá acordar la distribución de las utilidades de cada ejercicio. Salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva por la unanimidad de las acciones

emitidas, la Sociedad distribuirá anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, al menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. En todo caso el directorio podrá, bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.

TITULO SEXTO. DE LOS AUDITORES EXTERNOS E INSPECTORES DE CUENTAS.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente una empresa de auditoría externa de aquellas regidas por la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, pudiendo nombrar además inspectores de cuentas, a fin de que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen por escrito a la próxima junta sobre el cumplimiento de su mandato.

TITULO SÉPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La Sociedad se disolverá y liquidará por acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas y en los demás casos establecidos por la ley. Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por una comisión liquidadora formada por tres miembros designados por los accionistas en junta ordinaria o extraordinaria según corresponda, la cual deberá fijar su remuneración. Esta comisión designará un presidente de entre sus miembros, quien representará a la Sociedad judicial y extrajudicialmente. Durante la liquidación tendrán aplicación los estatutos en todo cuanto no se opongan a dicha liquidación y se entenderá subsistente la sociedad anónima como persona jurídica para los efectos de su liquidación. Los repartos que se efectúen durante la liquidación deberán pagarse en dinero a los accionistas, salvo acuerdo diferente adoptado en cada caso por la unanimidad de las acciones emitidas o que la junta extraordinaria apruebe, por los dos tercios de las acciones emitidas, que se efectúen repartos opcionales en la forma permitida por la Ley sobre Sociedades Anónimas.

TITULO OCTAVO. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas en su calidad de tales, o entre estos y la Sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la Sociedad o durante su liquidación, será sometida a la resolución de un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, contra cuyo fallo no procederá recurso alguno. En caso de discordia, o si las partes no se avinieran al nombramiento de un solo árbitro, cada una de ellas nombrará un árbitro y éstos designarán un tercero o en su defecto lo nombrará la justicia ordinaria, en cuyo caso el nombramiento deberá recaer en una persona que se desempeñe o se haya desempeñado como ministro o abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago, y en cuyo caso tendrá la calidad de árbitro de derecho. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto, el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la justicia ordinaria.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. En el silencio de estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO TRANSITORIO: El capital social de **487.697.796.138 pesos**, dividido en **4.042.335.913 acciones** nominativas, ordinarias, de una serie única, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado.”

ACUERDO: No habiendo objeciones ni observaciones sobre la materia indicada, la Junta **aprobó por aclamación** la propuesta anterior del señor Presidente, adoptándose un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de Grupo Security S.A. de acuerdo a lo recién transcrito.

Para todos los efectos, se deja constancia que el acuerdo anterior fue aprobado por la Junta de la siguiente manera: (a) Con el voto conforme de 3.589.722.855.- acciones; (b) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 56.829.137 acciones en custodia; Dimensional Investments Chile Fund Ltda., por un total de 970.350 acciones en custodia; Banco Santander Chile, por un total de 1.599.936 acciones en custodia; y Banco Santander por Cuenta de Inv.

Extranjeros, por un total de 2.602.272 acciones en custodia, estuvieron por rechazar la materia; (c) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 97.974 acciones en custodia, se abstienen de votar; y (d) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 14.491.293 acciones en custodia; Banchile Corredores de Bolsa S.A., por un total de 38.801.541 acciones en custodia; Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 8.609.299 acciones en custodia; Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por un total de 31.682.969 acciones en custodia; Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por un total de 1.479 acciones en custodia; Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 27.220.041 acciones en custodia; Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 2.938.581 acciones en custodia; BCI Corredora de Bolsa S.A., por un total de 61.936.591 acciones en custodia; y Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., por un total de 17.090.976 acciones en custodia, no votan por no haber recibido instrucciones para hacerlo.

Se hace presente que los accionistas presentes votaron a viva voz favorablemente este acuerdo.

V.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN Y PLAN DE INCENTIVOS A LARGO PLAZO.

A continuación, el Presidente señala, en relación con este tema, que se ha querido informar a los accionistas que la administración de la Sociedad está analizando la posibilidad de complementar los planes de compensación existentes, de forma que puedan contemplar la alternativa de entregar acciones de la Sociedad, o bien una combinación de efectivo y acciones. Por su parte, de acuerdo a lo permitido bajo el artículo 27C de la Ley sobre Sociedades Anónimas, agrega que las acciones adquiridas en virtud de un programa de recompra de acciones de propia emisión pueden destinarse a cumplir un programa o plan de compensación a trabajadores de la sociedad, aprobado en junta de accionistas, similar al programa de recompra ya aprobado en Junta Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2021. Bajo este escenario, sin embargo, las acciones propias así adquiridas por la sociedad podrían ser retenidas por el Grupo para su posterior entrega a los empleados, hasta por un plazo máximo de 5 años, sin que sea obligatorio ofrecerlas en forma preferente a los accionistas.

En consideración a estos antecedentes, señala, se propone a la Junta facultar al Directorio para que analice la posibilidad de que los actuales planes de compensación a empleados de Grupo Security y sus filiales puedan incluir la entrega de acciones de propia emisión. En caso que así se decida por el Directorio, se convocará entonces a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas para someter a su aprobación, ya se la modificación al programa de recompra de acciones actualmente en curso o la implementación de uno nuevo.

A continuación se ofrece la palabra a los accionistas.

ACUERDO: No habiendo objeciones ni observaciones sobre la materia, la Junta **aprobó por aclamación** la propuesta anterior del señor Presidente, facultando al Directorio para que analice la posibilidad de que los actuales planes de compensación a empleados de Grupo Security y sus filiales puedan incluir la entrega de acciones de propia emisión. En todo caso, si así lo decidiera el Directorio, se deberá convocar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas para someter a su aprobación, ya se la modificación al programa de recompra de acciones actualmente en curso o la implementación de uno nuevo.

Para todos los efectos, se deja constancia que el acuerdo anterior fue aprobado por la Junta de la siguiente manera: (a) Con el voto conforme de 3.593.328.005.- acciones; (b) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 54.085.013 acciones en

custodia; Dimensional Investments Chile Fund Ltda., por un total de 970.350 acciones en custodia; Banco Santander Chile, por un total de 836.884 acciones en custodia; y Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 2.602.272 acciones en custodia, estuvieron por rechazar la materia; y (c) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 14.491.293 acciones en custodia; Banchile Corredores de Bolsa S.A., por un total de 38.801.541 acciones en custodia; Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 8.609.299 acciones en custodia; Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por un total de 31.682.969 acciones en custodia; Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por un total de 1.479 acciones en custodia; Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 27.220.041 acciones en custodia; Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 2.938.581 acciones en custodia; BCI Corredora de Bolsa S.A., por un total de 61.936.591 acciones en custodia; y Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., por un total de 17.090.976 acciones en custodia, no votan por no haber recibido instrucciones para hacerlo.

Se hace presente que los accionistas presentes votaron a viva voz favorablemente este acuerdo.

VI.- OTROS ACUERDOS.

(A) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

Antes de terminar, se propuso designar a tres accionistas para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmaran el acta que se levantara de la Junta. A ellos les correspondería, asimismo, dejar constancia de la o las votaciones que se habían producido, en los términos del artículo 119 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Se propuso designar a los señores Jorge Eduardo Marin Correa, en representación de Inversiones Hemaco Ltda., Felipe Alfredo Navarro Donetch, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A., y Piero Nasi Toso, en representación de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.

Luego de ofrecida la palabra a los asistentes y no habiendo objeciones ni observaciones sobre la materia indicada, se procedió a continuación a votar por aclamación la propuesta anterior. Efectuada la votación por aclamación, la Junta adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: La Junta **acuerda por aclamación** designar a los señores Jorge Eduardo Marin Correa, en representación de Inversiones Hemaco Ltda., Felipe Alfredo Navarro Donetch, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A., y Piero Nasi Toso, en representación de Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, para que en conjunto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Junta, debiendo dejar constancia de la o las votaciones que se han producido en los términos del artículo 119 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para todos los efectos, se deja constancia que el acuerdo anterior fue aprobado por la Junta de la siguiente manera: (a) Con el voto conforme de 3.592.536.886.- acciones; (b) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 54.876.132 acciones en custodia; Dimensional Investments Chile Fund Ltda., por un total de 970.350 acciones en custodia; Banco Santander Chile, por un total de 836.884 acciones en custodia; y Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 2.602.272 acciones en custodia, estuvieron por rechazar la materia; y (c) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 14.491.293 acciones en custodia; Banchile Corredores de Bolsa S.A., por un total de 38.801.541 acciones en custodia; Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 8.609.299 acciones en custodia; Larrain

Vial S.A. Corredora de Bolsa, por un total de 31.682.969 acciones en custodia; Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por un total de 1.479 acciones en custodia; Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 27.220.041 acciones en custodia; Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 2.938.581 acciones en custodia; BCI Corredora de Bolsa S.A., por un total de 61.936.591 acciones en custodia; y Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., por un total de 17.090.976 acciones en custodia, no votan por no haber recibido instrucciones para hacerlo.

Se hace presente que los accionistas presentes votaron a viva voz favorablemente este acuerdo.

(B) USO DE FIRMA ELECTRÓNICA.

A continuación, el señor Presidente señaló que a fin de facilitar la firma del acta que se levante de esta Junta, se proponía permitir el uso de la firma electrónica, ya sea simple o avanzada, en la suscripción de la misma conforme a la Ley N° 19.799. En el caso de la firma electrónica simple, señaló, los firmantes del acta deberán enrolarse previamente en el servicio de firma electrónica certificada que usa la Compañía para sus directores, y el secretario de la Junta deberá dejar constancia al incorporar el acta en el libro respectivo, de quiénes firmaron el acta en forma electrónica y del hecho que las firmas utilizadas corresponden a las personas que aparecen suscribiendo de esta manera. Por último y para mayor seguridad de los accionistas, se propuso utilizar, en cuanto resulte aplicable, los requisitos y parámetros ya dispuestos por la CMF para el uso de la firma electrónica en el contexto de la firma de actas de Directorio, según consta en las Normas de Carácter General 434 y 450 o en las demás disposiciones que pueda impartir la CMF en el futuro.

Luego de ofrecida la palabra a los asistentes y no habiendo objeciones ni observaciones sobre la materia indicada, se procedió a continuación a **aprobar por aclamación** la propuesta anterior.

Para todos los efectos, se deja constancia que el acuerdo anterior fue aprobado por la Junta de la siguiente manera: (a) Con el voto conforme de 3.592.536.886.- acciones; (b) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 54.876.132 acciones en custodia; Dimensional Investments Chile Fund Ltda., por un total de 970.350 acciones en custodia; Banco Santander Chile, por un total de 836.884 acciones en custodia; y Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 2.602.272 acciones en custodia, estuvieron por rechazar la materia; y (c) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 14.491.293 acciones en custodia; Banchile Corredores de Bolsa S.A., por un total de 38.801.541 acciones en custodia; Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 8.609.299 acciones en custodia; Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por un total de 31.682.969 acciones en custodia; Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por un total de 1.479 acciones en custodia; Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 27.220.041 acciones en custodia; Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 2.938.581 acciones en custodia; BCI Corredora de Bolsa S.A., por un total de 61.936.591 acciones en custodia; y Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., por un total de 17.090.976 acciones en custodia, no votan por no haber recibido instrucciones para hacerlo.

Se hace presente que los accionistas presentes votaron a viva voz favorablemente este acuerdo.

(C) REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Por último, se propuso facultar al gerente general de la Sociedad y a los abogados señores León Larraín Abascal y Fernando Castro del Río para que, actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la Junta, total o parcialmente y en uno o más actos, para solicitar las publicaciones,

inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes, y para que en representación de la Sociedad procedan, a requerimiento de las autoridades que en derecho corresponda, a otorgar los documentos o escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta junta de accionistas.

Luego de ofrecida la palabra a los asistentes y no habiendo objeciones ni observaciones sobre la materia indicada, se procedió a continuación a **aprobar por aclamación** la propuesta anterior.

Para todos los efectos, se deja constancia que el acuerdo anterior fue aprobado por la Junta de la siguiente manera: (a) Con el voto conforme de 3.592.536.886.- acciones; (b) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 54.876.132 acciones en custodia; Dimensional Investments Chile Fund Ltda., por un total de 970.350 acciones en custodia; Banco Santander Chile, por un total de 836.884 acciones en custodia; y Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 2.602.272 acciones en custodia, estuvieron por rechazar la materia; y (c) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., incluyendo por Cuenta de State Street, de Citi NA New York Clie, de Terceros No Residentes, de Cep Luxembourg Client, de Merrill L., de Citi NA Hong Kong Cli, y de MS, por un total de 14.491.293 acciones en custodia; Banchile Corredores de Bolsa S.A., por un total de 38.801.541 acciones en custodia; Banco Santander por Cuenta de Inv. Extranjeros, por un total de 8.609.299 acciones en custodia; Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por un total de 31.682.969 acciones en custodia; Banco Itau Corpbanca por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, por un total de 1.479 acciones en custodia; Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 27.220.041 acciones en custodia; Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa, por un total de 2.938.581 acciones en custodia; BCI Corredora de Bolsa S.A., por un total de 61.936.591 acciones en custodia; y Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A., por un total de 17.090.976 acciones en custodia, no votan por no haber recibido instrucciones para hacerlo.

Se hace presente que los accionistas presentes votaron a viva voz favorablemente este acuerdo.

No existiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 09:38 horas.

Renato Peñafiel Muñoz
Presidente

Fernando Salinas Pinto
Secretario

Jorge Eduardo Marin Correa
p.p. Inversiones Hemaco Ltda.

Felipe Alfredo Navarro Donetch
p.p. Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Piero Nasi Toso

p.p. Valores Security S.A. Corredores de Bolsa

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN